

**ACTA NÚMERO 2 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE
2013.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Nieto Cañadas.
D. Antonio Valiente Palacios.
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. Maria Josefa Pérez Alhambra.

CONCEJALES AUSENTES

D. Serafín Alcázar Cuesta (P.P)

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco García de Mateos Simón.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 19:30 horas del día 28 de febrero de 2.013, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Previa comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

Antes de proceder al debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia machista acaecidas desde la celebración del último Pleno ordinario celebrado el día 26/01/2013.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26/01/2013.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26/01/2013 cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar a dicha acta.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26/01/2013 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 26/01/2013 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados por el Sr. Alcalde-Presidente durante el periodo comprendido entre el día 26 de enero de 2.013 hasta la fecha.

3.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

3.1.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN RELACIÓN CON EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA VARIANTE DE LA N-430, T.M. LA SOLANA.-

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito remitido por el Ministerio de Fomento de fecha 25/02/2013, nº de registro entrada 1218, en contestación a una petición formulada por la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2012 consistente en la reparación de la variante de la vía de servicio de la N-430, a su paso por La Solana. En dicho escrito comunican que tras una inspección de la zona y comprobado el estado de la mencionada vía, se procederá a la reparación de la misma cuando las partidas presupuestarias lo permitan ya que actualmente no hay ninguna destinada a tal fin.

3.2.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO VIA TELEMÁTICA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.-

El Sr. Alcalde-Presidente informa de la puesta en funcionamiento del servicio que permite a los ciudadanos solicitar certificados de empadronamiento de forma telemática. Todas aquellas personas que dispongan de DNI electrónico y/o firma electrónica pueden, desde cualquier parte, solicitar el documento a través de la aplicación SIGEM, puesta en marcha por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad-Real a quién agradece el esfuerzo mostrado en la implantación de esta herramienta que supone un avance importante para atender las necesidades de los ciudadanos.

4.- CESIÓN A UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS DONDE SE UBICA EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE AL NUEVO CENTRO DE SALUD SITUADO EN C/ CAMPERO DE ESTA LOCALIDAD.-

Visto el Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 21 de febrero de 2013, que literalmente dice:

“ACUERDO SOBRE CESIÓN DE USO MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL A LA COMPAÑÍA UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., DEL TERRENO DONDE SE UBICA EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE AL NUEVO CENTRO DE SALUD DE LA SOLANA SITUADO EN C/ CAMPERO.-

Por la presidencia se da cuenta del expediente que se inicia con la recepción de un escrito presentado por el SESCOAM, en el que solicita al Ayuntamiento, como propietario de los terrenos en los que se ubican las obras del Nuevo Centro de Salud de La Solana, que inicie los trámites precisos para la cesión de uso, mediante concesión demanial, del terreno ocupado por el centro de Seccionamiento. La cesión debe hacerse a favor de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. CIF. A63222533 y domicilio social en la Avda. San Luis nº 77, 28033 Madrid, en el marco del expediente 348210010159.

Se acompaña también informe del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, que textualmente dice:

El Centro de Seccionamiento está formado por una caseta prefabricada la cual alojará la apartamentación de media tensión necesaria para realizar las labores de seccionamiento de la red de media tensión de Unión Fenosa Distribución.

Este pequeño edificio (de 2,05 x 2,00 m.) debe pasar a ser parte de las instalaciones de la distribuidora para poder realizar su labor de seccionamiento de red compañía/cliente. Además es necesario un acerado perimetral de 1 m. de ancho según la normativa particular de la distribuidora.

Por tanto para la puesta en funcionamiento de la instalación, el propietario de los terrenos ocupados debe cederlos en uso a Unión Fenosa Distribución.

Al ser una parcela del Ayuntamiento de La Solana, dicha cesión deberá ser llevada a cabo, mediante los cauces legales que corresponda, por parte de este Ayuntamiento.

Los componentes de la Comisión no encuentran inconveniente en la petición, se congratulan de que las obras del Centro de Salud se hayan reiniciado a buen ritmo; dictaminado favorablemente y por unanimidad de los siete concejales asistentes, la realización de los trámites precisos para la cesión de uso de la parcela de 3,00 x 4,05 m en la que se instalará el Centro de Seccionamiento correspondiente al nuevo Centro de Salud de La Solana, situada en la C/ Campero s/n en la ubicación marcada en los planos del proyecto de obra, a la empresa Unión Fenosa Distribución S.A.”

Los portavoces de los tres grupos municipales se ratifican en el voto emitido en la comisión informativa.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A, el uso privativo del dominio público, de la parcela de 3,00 x 4,05 m, donde se ubicará el Centro de Seccionamiento del nuevo Centro de Salud de La Solana, situada en la C/ Campero, s/n de esta localidad, según informe del Ingeniero Técnico Industrial y en la ubicación marcada en los planos del proyecto de obra.

SEGUNDO.- Declarar que dichas instalaciones discurren por terrenos de uso público.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2 “IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS”

Visto el Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 21 de febrero de 2013, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL N° 2 (IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS).-

Por la presidencia se da cuenta de una propuesta presentada por el ADL de este Ayuntamiento, que textualmente dice:

“Juan Pedro Aguilar Santos-Orejón, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Solana,

Vengo a exponer:

PRIMERO.- *Que la disponibilidad de suelo industrial siempre ha sido un objetivo prioritario para este Ayuntamiento, y no sólo por las posibilidades de desarrollo económico que ofrece, sino también por que acarrea la concentración fuera del casco urbano de actividades molestas o peligrosas, aumentando así la calidad del suelo residencial en aspectos como el tráfico rodado o la seguridad, repercutiendo de forma directa en el bienestar de los ciudadanos.*

SEGUNDO.- *Para la promoción de dicho suelo, sea de titularidad privada o pública, además de la venta a bajo coste de éste último, una de las principales herramientas de las que dispone nuestra Administración, y que viene aplicando habitualmente, son los beneficios fiscales, con diversas bonificaciones, destacando la contemplada en la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

TERCERO.- *Que nuestro vigente Plan de Ordenación Municipal del suelo contempla un amplio abanico de zonas con esta tipología (**se adjunta mapa de situación**) en las que se permite todo tipo de actividades económicas e industriales. Y aunque entre las mismas destacan aquellas alejadas de las zonas residenciales, como el Parque Empresarial o los Polígonos Industriales, existen otras contiguas al casco urbano con la misma consideración urbanística, y que por tanto, deben tener un tratamiento si no similar, aproximado al de aquellas, y más aún en el contexto económico en el que nos encontramos, en el cual se deben favorecer todo tipo de iniciativas o inversiones empresariales.*

CUARTO.- *Que del actual texto de la normativa fiscal anteriormente mencionada, que menciona únicamente como suelo bonificable el del Nuevo Parque Empresarial y el de los Polígonos Industriales, pueden desprenderse situaciones de inseguridad jurídica, ya que una interpretación literal de la norma supone la inaplicación de beneficios fiscales a las empresas que construyan en suelo industrial distinto al descrito, produciéndose una notoria discriminación.*

Por todo ello, con los antecedentes expuestos y vistas las situaciones que se pueden generar, es recomendable **la modificación** del texto vigente del artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que es el siguiente:

“3.- Se establece una bonificación del 100 % del impuesto para la realización de cualquier construcción, instalación u obra ubicada en el Nuevo Parque Empresarial. Asimismo, se establece una bonificación de hasta el 75 % para aquellas industrias que se instalen en los demás Polígonos Industriales.

por el que se indica a continuación:

“3. Se establecen las siguientes bonificaciones en la cuota impuesto:

- Hasta el 100% a favor de las construcciones, instalaciones y obras ubicadas en el Parque Empresarial.*
- Hasta el 75% para las ubicadas en el Polígono Industrial Municipal, “4” y “SUZ-7”.*
- Hasta el 75% para las ubicadas en el Polígono Industrial “Las Escuadras”, “SUZ-4”.*
- Hasta el 50% para aquellas construcciones, instalaciones y obras ubicadas en el resto de zonas del término municipal con catalogación de uso industrial, concretamente “UA-NORTE 11”, “UA-SUR 1”, “POLÍGONO SUZ-3”, “POLÍGONO SUZ-5”, “POLÍGONO SUZ-6”, “POLÍGONO SUR-9” y “POLÍGONO SUR-10”*

Todo lo cual se informa para que surta los efectos oportunos, en La Solana, a dieciocho de febrero de dos mil trece.”

Todos los concejales muestran su apoyo a la propuesta, pues consideran que la nueva redacción clarifica el ámbito de aplicación de las bonificaciones a aplicar a las nuevas instalaciones industriales y ayuda a resolver situaciones discriminatorias, evitando también la interpretación subjetiva de la norma sobre la aplicación de los beneficios fiscales en zonas no determinadas expresamente en la anterior redacción de la ordenanza. Dictaminan favorablemente y por unanimidad la modificación propuesta, y que se incorpore al expediente informe preceptivo del Interventor de Fondos, antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

El concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que su grupo mantendrá el voto emitido en la comisión informativa porque todo lo que sea facilitar la instalación o apertura de locales, establecimientos o industrias para el desarrollo de actividades económicas es positivo. Considera, que aunque se deba dar prioridad a establecimientos en zonas industriales, que son las creadas con el objetivo de la creación y promoción empresarial, no entiende la diferenciación que existe entre unas zonas y otras de la localidad, dándose el caso en algún vecino de que tras haber adquirido un solar o vivienda para la realización de una actividad concreta, posteriormente no ha podido llevarla a cabo porque en esa zona no se permitía el desarrollo de la actividad pretendida, por ello, consideran que todas las zonas deben ser tratadas con las mismas obligaciones y requisitos a la hora de desarrollar cualquier tipo de actividad o construcción. Para ello, el planeamiento urbanístico no debe complicar la vida a los ciudadanos diferenciando unos barrios de otros, sino que debe tender a la sencillez, teniendo en cuenta que La Solana no es un municipio tan grande como para tener una reglamentación urbanística, en muchos casos compleja, pero como la modificación de las normas no se hace de un día para otro, considera que para favorecer el desarrollo de las obras que se tengan que llevar a cabo para rehabilitación de comercios o adaptaciones a la ley de accesibilidad, votarán a favor de la aprobación de la modificación de la ordenanza.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que la regulación actual daba lugar a interpretaciones. Su grupo se muestra de acuerdo en que se potencie la instalación de industrias en los polígonos industriales, pero es injusto no aplicar los mismos beneficios fiscales a aquellas iniciativas empresariales que se ubican en zonas cuyo uso industrial es compatible con el de vivienda, por ello, esta modificación de la ordenanza supone una forma más justa de atender a todos los solaneros, porque al fin y al cabo, en todos los casos es necesaria una inversión para llevar a cabo la creación de la actividad.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que su grupo también está a favor de la modificación de la ordenanza apostando por la reordenación del suelo en el municipio, primando los polígonos industriales y además porque supone un apoyo al emprendimiento y creación de puestos de trabajo.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N° 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL)**, en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, pregunta a los grupos políticos si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para proponer al Pleno una moción con carácter de urgencia, para su debate y aprobación, previa deliberación de la urgencia, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El texto de la moción es el siguiente:

“AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA SOLANA

Bernardo Jesús Peinado Manzano, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Solana, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno del Ayuntamiento de La Solana:

Exposición de Motivos

Desde la publicación del Pliego de Condiciones que daba la posibilidad de que el Ayuntamiento de La Solana pudiera pagar 130.000 euros al año por que una TV privada emitiera desde La Solana, usando además las instalaciones municipales del Centro de Nuevas Tecnologías Petra Mateos y con los medios materiales pagados con el dinero de todos los solaneros y solaneras, Izquierda Unida de La Solana ha estado en contra de este tipo de actuaciones que rompen los principios de eficacia y eficiencia que deben de mantener las administraciones públicas.

Izquierda Unida de La Solana, desde el mismo inicio de esta actividad, puso la voz de alarma ante las cantidades que el Ayuntamiento tendría que hacer frente para mantener esta TV privada en el ámbito municipal, nada menos que de 10.800 euros mensuales.

En repetidas ocasiones el actual Alcalde, ha manifestado ante nuestra insistencia en el tema, que no se podía hacer nada de nada, que el Convenio estaba vigente y que había que cumplirlo. Incluso asegurando que nada incorrecto había en este asunto.

Más de 12 Informes Técnicos indican la falta de cumplimiento del acuerdo entre Ayuntamiento y empresa adjudicataria, 6 de estos Informes fueron presentados durante la presente legislatura, no pudiendo el actual Alcalde decir que no los conocía, por lo que cuando nos respondía que no se podía hacer nada para resolver el contrato, simplemente estaba ocultando información a los Grupos Municipales de la oposición, por lo menos al de Izquierda Unida y al pueblo de La Solana.

Mes tras mes, hemos podido ver como la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado facturas basadas en este contrato, de 10800 euros mensuales, a sabiendas de la información contenida en los Informes Técnicos Municipales que estaban en poder de la misma administración, haciendo un uso desde nuestro punto de vista muy inadecuado de los recursos municipales.

De igual forma, esta misma empresa ha estado gestionando la publicidad de Radio Horizonte, la radio municipal, cobrando por ello alrededor del 60% de los ingresos derivados de la misma, concretamente los ingresos efectuados por las empresas y comercios de la localidad. No entendemos como pueden haber ocurrido estos hechos, después de año y tres meses de legislatura, sin que el actual Alcalde haya puesto los medios necesarios para parar tal sangría de las cuentas públicas municipales.

En el Pleno Ordinario del mes de Octubre de 2012, el Grupo Municipal de IU presenta una Moción de Creación de una Comisión de Investigación y que se iniciara el procedimiento para que se rescindiera este contrato incumplido por parte de una empresa, en base a la información técnica. En este momento no se vota la urgencia.

Presentamos la Moción para el mes de Noviembre de 2013 se nos promete que se esta a la espera de un Informe del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, preceptivo y necesario para iniciar el procedimiento de ruptura del contrato, se nos dice que tardaría un mes.

Después de meses el Informe del Consejo Consultivo de CLM no aparece, se nos informa el día 22 de Febrero de 2013, durante la Comisión de Hacienda, que este Consejo Consultivo nos ha solicitado el Pliego de Condiciones Técnicas y no existe, por lo que no podemos enviarlo.

A pesar de decir que sin este informe no se puede rescindir el contrato, la JGL inicia los trámites para esto, faltando a lo informado y decidido meses antes.

Estos hechos demuestran que se esta ocultando información y que no se ha querido entrar en el fondo del asunto, destacando que todavía no se ha querido dictaminar la moción de IU, y no se ha querido traer al pleno municipal de La Solana.

*Por todo lo expuesto anteriormente y ante la gravedad de los hechos que hemos relatado, **el Grupo Municipal de Izquierda Unida de La Solana, propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:***

- SOLICITAR QUE LA EMPRESA CALATRAVA LA MANCHA TV, PROCEDA A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR HABER INCUMPLIDO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DE FORMA CONSTATADA Y PROBADA POR LOS INFORMES TÉCNICOS MUNICIPALES, EN TODO CASO SE SOLICITE LA RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y GRAVES PREJUICIOS OCASIONADOS (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE).

- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN QUE ESTUDIE LO ACONTECIDO CON EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LOS ESTUDIOS DE TV DIGITAL TERRESTRE PETRA MATEOS, IMAS TV.

Para que surta los efectos oportunos emito el presente en La Solana a 28 de febrero de 2013."

Acto seguido, procede justificar la urgencia de la moción, debiendo votar el Pleno sobre la procedencia o no de su debate.

En defensa de la urgencia, el concejal proponente, manifiesta que Izquierda Unida presentó una moción en el pleno ordinario del mes de octubre/2012, relativa al contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa Calatrava La Mancha, S.L., moción que no llegó a debatirse por no ser aprobada su urgencia. En ella, solicitaban la creación de una comisión de investigación y la rescisión del contrato por considerarlo muy lesivo para los intereses del municipio y ciudadanos de La Solana por el alto coste que supone y que asciende a 130.000 mil euros anuales. El contrato se formaliza en el mes de agosto de 2010 y desde entonces constan en el expediente doce o catorce informes técnicos que manifiestan que se está incumpliendo el pliego de cláusulas administrativas, y por tanto dicho contrato, y ante ello, el anterior equipo de gobierno y el actual, hacen muy poco para resolver la situación. Su grupo, desde el principio, manifestó que se estaba incumpliendo dicho contrato, porque no llegaba la emisión a todo el pueblo, no ingresaban el porcentaje acordado por la publicidad, ni tampoco el compromiso de contratación de trabajadores de La Solana, consistente en que si no los había cualificados y formados, formarlos en esta empresa, además de que dicha empresa también ha estado gestionando los ingresos de Radio Horizonte, señalando que dichas afirmaciones constan en los informes de dos técnicas municipales.

Continúa manifestando, que en la comisión de preparación al pleno del mes de noviembre, se les dice que no se va a incluir la moción en el próximo pleno porque se va a iniciar el proceso de ruptura del contrato y hace falta de forma preceptiva un informe del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, informe, que según información de la semana pasada, no se había recibido, a pesar de que se dijo que iba a tardar un mes. A todas las comisiones de hacienda, su grupo ha llevado la moción y no se ha querido incluir en el orden del día de ningún pleno, incluso en la última comisión celebrada, no se quiso dictaminar ni por el Partido Popular, ni por el Partido Socialista, y dado que sin dictamen previo no se puede

presentar al pleno y el alcalde tampoco lo incluye en el orden del día, se ven obligados a presentarla otra vez por urgencia, deduciéndose de todo ello, que no se quiere debatir la moción de Izquierda Unida. Señala, que en el día de ayer hubo un compromiso por parte del sr. alcalde de aprobar la moción, pero le hubiera gustado que se hubiera dictaminado en tiempo y forma ya que llevan desde el mes de octubre en esta situación. Continúa manifestando, que se ha dicho que la Junta de Gobierno ha rescindido el contrato con la empresa, por lo que se pregunta si ahora no ha sido necesario el informe del Consejo Consultivo que sí lo era en el mes de octubre, por lo que si no era preceptivo se podía haber cerrado el contrato en el mes de agosto y este Ayuntamiento se habría ahorrado un dineral. Explica que sólo se hace un intento de cortar la relación contractual en un informe del día 13 de noviembre de 2010 firmado por el anterior alcalde, donde dice que no se van a pagar las facturas hasta que se subsanen los incumplimientos del contrato que avalan los técnicos municipales, pero en el mes de marzo siguiente empiezan a pagarse las facturas en contra de dichos informes, incluso se engaña, porque se dice que se aprueban los pagos de las facturas de conformidad con los informes mencionados, cuando los informes no decían que se podían pagar, sino todo lo contrario. Dice que aún así y con todos estos datos, no se debate la moción, ni en pleno ni en comisiones, y tampoco se lleva el expediente para su estudio a ninguna comisión, rescindiéndose actualmente el contrato sin tener el informe del Consejo Consultivo, por lo que le gustaría se realizara un informe de secretaría acerca de la obligatoriedad del mismo, porque a la vista de lo acontecido parece que no lo era y el Ayuntamiento podía haberse ahorrado mucho dinero, además de que le gustaría saber en qué términos se ha rescindido dicho contrato. Su grupo se muestra de acuerdo con esa rescisión, pero se podría haber hecho hace un año, visto que no hacía falta tal informe. Añade, que se ha dicho que el Consejo Consultivo pidió el pliego de prescripciones técnicas, señalando que es casualidad que el Ayuntamiento no disponga de ellas, por lo que después de la existencia de catorce o quince informes técnicos, donde se dice que hay irregularidades, incluso en la mesa de contratación, pedimos que se cree la comisión para ver los motivos que han ocasionado que en La Solana no se tomen las medidas necesarias para romper este contrato que a la vista se puede romper más fácil de lo que parece. Para finalizar, dice que en la moción también piden que se solicite a la empresa que proceda a la devolución de todas las cantidades percibidas desde el inicio del contrato por haber incumplido el mismo de forma probada y constatada por los informes técnicos municipales, y si no devuelven todo el dinero, que se solicite la reclamación consecuente por daños y graves perjuicios al Ayuntamiento, dado que la ley de contratos establece que el incumplidor debe indemnizar por los daños y perjuicios causados y en este contrato los ha habido muy graves, ya que, aparte del pago de ciento treinta mil euros, usaban el centro, las instalaciones, las cámaras, un equipamiento valorado entre ciento ochenta y trescientos mil euros, debiéndose también comprobar si todo el material está catalogado por parte del Ayuntamiento. Por todo lo expuesto se ven obligados a traer la moción al presente pleno esperando su aprobación.

Sometida la urgencia de la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, **ACUERDA:** Aprobar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, relativa al contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa Calatrava La Mancha, S.L. sobre el contrato administrativo de “Cesión de Espacios y Equipos de la TDT en el Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos” de La Solana (Ciudad-Real)” y por tanto, se procede al debate de la misma.

El concejal que presenta la moción manifiesta que ante tales incumplimientos del contrato, su grupo plantea las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Por qué el Ayuntamiento no exigió que la emisión fuera en todo el término municipal?.
- 2.- ¿Por qué se le da la gestión de la publicidad de Radio Horizonte a la empresa?.
- 3.- ¿Por qué no recibe el Ayuntamiento el 40% de los ingresos por la publicidad?.

4.-¿Por qué permite el Ayuntamiento que se gestione desde el centro municipal diferentes noticias que se daban desde otras localidades, como por ejemplo Membrilla o Manzanares usando nuestro centro y los recursos de los solaneros?.

5.- ¿Dónde estaban los controles económicos y financieros que han provocado que se paguen facturas que no se debían pagar dado que había informes de la técnica de gestión económica y financiera que decían que las facturas no se podían aprobar porque se estaban incumpliendo las condiciones y se tenían que quedar paralizadas hasta que se cumpliesen?.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, pone de manifiesto que su grupo siempre ha pensado que el contrato con Imás TV fue un despropósito que le ha costado a los solaneros mucho dinero, por lo que el Partido Socialista tendría que dar cuenta a los solaneros de ese contrato que suponía un varapalo a las cuentas del Ayuntamiento. Expone que del expediente se pueden deducir muchísimas cosas y se puede pensar que en la mente del que estaba confeccionando ese contrato, estaba el deseo de montar una televisión para el equipo de gobierno del momento, deduciéndose además, que cuando se monta la televisión había alguien que estaba construyendo “castillos en el aire” y que La Solana podía ser la base de aquella televisión que se pretendía crear para los municipios de Manzanares, Membrilla y La Solana dado que en el expediente también se habla de que los recursos que pudiera captarse de otros Ayuntamientos por la utilización del servicio, ingresarían en las arcas municipales. Con respecto a la obligatoriedad de solicitud de informe del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, dice que la desconoce, pero para nuestra tranquilidad, considera muy conveniente el asesoramiento de un grupo de personas muy doctas en derecho. Continúa explicando que tampoco le apetecía tomar una decisión a las bravas, porque puede ser que “vaya a costar más el collar que el galgo”, aunque también pueda ser que el Ayuntamiento lleve la razón, dado que en derecho las cosas son como son. Considera que cada cual puede tener su visión sobre este asunto, pero no cabe duda de que esto ha sido un despropósito y uno de los mayores fracasos del Partido Socialista, junto con otros, que ha metido a los solaneros en un problema que cuesta ciento treinta mil euros anuales. Centrándose en la moción, se muestra de acuerdo con la creación de una comisión, pero el punto de solicitar a la empresa que devuelva el dinero no lo ve razonable, porque desconoce si puede hacerse sin más y sin informes técnicos que asesoren sobre el tema. Dice que esa solicitud podía dirigirse contra quién firmó el contrato porque esa actuación supone un derroche económico, no a la empresa que no se habría presentado al concurso si el equipo de gobierno no se hubiera embarcado en la aventura de crear una televisión, debiendo tener en cuenta que cuando alguien monta su infraestructura, cualquiera que sea, no se le puede decir que es culpable de todo y por tanto, resolver el contrato. Finaliza su intervención, diciendo que habrá que tomar las determinaciones que sean precisas, pero pase lo que pase, no se va a considerar responsable de esta situación el Partido Popular, porque no lo es y no la ha provocado.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para recordar, en primer lugar, que le toca hablar, no defender, de un tema del cual no tiene mucha idea porque no estaba en la anterior corporación, de la que sí formaban parte los portavoces. En segundo lugar, dice que no tiene ningún problema en debatir cualquier tema, pero si no ha incluido la moción en el orden del día, es porque el artículo 82.3 del ROF determina que en el orden del día solo pueden incluirse los asuntos que estén previamente dictaminados por la comisión informativa correspondiente, desconociendo porqué los miembros que estuvieron presentes en la comisión informativa no la dictaminaron, no obstante, les dijo que podían someterla por urgencia, como así establece el artículo 91.3 del ROF, y que no tendría ningún problema en debatirla. Haciendo una sinopsis del expediente, explica que el día 3/03/2010 inicia el expediente la providencia del alcalde, procediéndose a la publicación del pliego del concurso en el B.O.P. con fecha 07/04/2010, pliego que no se recurre ni por el Partido Popular ni por Izquierda Unida. Se presentan las empresas a ese concurso, la mesa de contratación lo estudia el 17/05/2010, el día 02/06/2010 la Junta de Gobierno Local adjudica provisionalmente a Imas TV el servicio y la adjudicación definitiva se produce el día 02/08/2010. A esas adjudicaciones

provisional y definitiva tampoco existe oposición ni recurso alguno por parte de Izquierda Unida ni del Partido Popular. El día 25/10/2010 consta un escrito de una técnica de posibles incumplimientos, pero los incumplimientos los dirime un juzgado, recordando que la empresa también manifestó el 21/12/2010 que, de alguna manera, estaba cumpliendo las cláusulas del pliego, con lo cual habría que dirimir esas cuestiones en otro sitio. Recuerda que es este alcalde y la Junta de Gobierno actual, la que con fecha 1/10/2012 acuerda resolver el contrato sin poner una fecha de resolución. Con fecha 24/10/2012, la empresa presenta alegaciones a la intención del Ayuntamiento de rescindir el contrato y la ley dice, que cuando un contrato está adjudicado y hay oposición por parte de la empresa, previamente a la resolución del mismo, se debe solicitar informe preceptivo del Consejo Consultivo, por tanto, se solicita dicho informe, que suele tardar en torno a un mes. Con fecha 28/01/2013 se recibe escrito del Consejo en el que indica que para poder hacer el informe es necesario realizar unas aclaraciones, entre ellas, que se ponga fecha de resolución al contrato que no se puso en la Junta del mes de octubre, estableciéndose una fecha y enviando el resto de documentación solicitada, ya que estos informes, si a los tres meses no se han evacuado, caducan y habría que volver a pedirlos, por lo que se ha sido lo más diligente posible para evitar que caduque el expediente.

Con respecto a la petición de devolución del dinero percibido, dice que no es quién para exigirlo, sino que será un juez el que lo tenga que decir si se acaba en los tribunales, como seguramente ocurrirá. En cuanto a la pregunta de porqué los contratos laborales de La Solana no se exigieron, responde que esa cláusula tendría que haberse establecido en el pliego de prescripciones facultativas y técnicas que en su momento se publicaron. Con respecto a la emisión en todo el casco urbano, explica que en ese asunto hay una pelea técnica entre las argumentaciones de la empresa y las de nuestra técnica. A la pregunta de porqué la empresa ha estado gestionando la publicidad de Radio Horizonte, responde que se licitó un contrato y lo obtuvo esta empresa, publicado y legal, nos guste o no. En cuanto al 40% de los ingresos de la publicidad, dice que los estaremos recibiendo, y si no es así, será porque no habrán emitido publicidad. A la última pregunta formulada por el concejal de Izquierda Unida con respecto al pago de las facturas, responde que al informe de la técnica, ni la intervención, ni el interventor hacen informes de reparo, que es el fedatario público que tiene la capacidad para paralizar un pago, puesto que si la capacidad para paralizar un pago la tuviera el alcalde, sería prevaricación y arbitrariedad, es decir, se paraliza un pago cuando el interventor hace un informe de reparo y no lo ha hecho en ningún momento.

Continúa manifestando que la comisión de investigación es un engendro, un invento, porque el artículo 124 del ROF establece que hay dos tipos de comisiones informativas, las permanentes y las especiales, éstas últimas tienen por objeto el estudio de un asunto concreto, pudiendo ser a éstas a las que se refiere la moción, porque la comisión de investigación no figura en la legislación vigente, argumentando que es preciso hablar con propiedad, dado que son corporativos y entiende que se maneja la reglamentación correspondiente. Dice que ha intentado aclarar punto por punto todas las cuestiones planteadas recordando que ha sido este alcalde, junto con los miembros de la J.G.L., quienes han tomado esta decisión, y si es acertada o no, lo tendrá que decir un juez. Dice que el contrato, guste o no, se reserva su opinión particular, pero se puede hablar desde un punto de vista ético o moral, teniendo sus reservas personales acerca de lo ético o moral de este expediente, pero una vez que no se recurren los pliegos, que licitan las empresas y se adjudica por un órgano de gobierno, eso es legal y no se puede confundir a la ciudadanía. Finaliza su intervención, diciendo que no tiene ningún problema para crear una comisión especial y debatir el tema, pero no es quién para decir que la empresa tiene que devolver el dinero sino que será el juez el que deba decidir sobre ello, y quizás, y a pesar del acuerdo tomado, el juez diga que el Ayuntamiento no tiene la razón y tengamos que pagar el lucro cesante correspondiente.

El concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que su grupo no dice que la empresa sea culpable de todo, pero a cualquier ciudadano que le digan que le van a dar ciento treinta mil euros al año, espacio, maquinaria, etc., también aceptaría, indicando que la culpa es del equipo de gobierno que es el que tiene que velar por los intereses del pueblo. Con respecto a que su grupo no presentó alegaciones a los

pliegos, dice que en la anterior legislatura, cuando su grupo solicitaba un expediente, en muchos casos, transcurría un año y medio desde la solicitud hasta que accedían al mismo, se les entregaban incompletos y tenían que luchar con la burocracia municipal para ver la documentación, a pesar de ser concejales. Los técnicos municipales no podían enseñarles documentación porque se les daban órdenes en ese sentido, y sin embargo, ahora se dice que Izquierda Unida tiene parte de culpa de esta situación. Dice que “te las veías y te las deseabas” para ver un expediente de personal, o se perdía, como también ha ocurrido, preguntando si de esa situación también es culpable Izquierda Unida. Los asuntos un poco importantes no se podían ver, tenías que recabar información de vecinos o intentar hablar a escondidas con un técnico que no tuviera miedo, en definitiva, el trabajo de su grupo de fiscalización de la gestión del equipo de gobierno socialista era casi una odisea. Le dice al Sr. Alcalde que eso pasaba en el Ayuntamiento de La Solana mientras él era secretario general del partido socialista, y si no se enteraba de la situación, era porque no le daban información suficiente los concejales del equipo de gobierno anterior, presentes en este pleno y que formaban parte de la Junta de Gobierno Local aprobando estas cuestiones, por lo que es a ellos a quién tiene que pedirles responsabilidades, no a Izquierda Unida, de hecho las alegaciones las podían haber presentado los propios concejales del Partido Socialista y no lo hicieron. Continúa argumentando su postura, manifestando que el Sr. Alcalde se entera de esta situación el día 20 de julio de 2011 a través de un informe de la técnica, e incluso Izquierda Unida también se lo dice, de hecho en ese mismo mes le proponen que hay que realizar todas las actuaciones necesarias para romper el contrato ofreciéndole su apoyo, incluso en caso de que se pierda el asunto, pero se habría luchado por los intereses de La Solana, por lo que ahora no cabe disculpa alguna. El Ayuntamiento ya ha perdido, el pueblo también y la culpa no es de la empresa sino de quién gestionaba el Ayuntamiento y no dejaba que ejercieran su labor como concejales, y a pesar de todo esto, les tachaban de mentirosos cuando declaraban que no les daba acceso a documentación municipal. En cuanto a la petición a la empresa de devolución de las cantidades cobradas y que esa cuestión la debe decidir un juez, manifiesta que la moción habla de iniciar los trámites para solicitarla e intentar ganar porque somos una administración que debe defender y velar por los derechos de los solaneros. Dice que no toda la culpa es del anterior alcalde, porque desde el mes de junio del año 2011 existe un nuevo equipo de gobierno y una nueva Junta de Gobierno Local, que ha aprobado todas las facturas sin hacer nada al respecto. En cuanto a la declaración del Sr. Alcalde de que no había informes que dijeran que no se pagaran las facturas, manifiesta que existen muchos informes en el expediente, donde dicen que no constan en el registro contable facturas referidas al mencionado contrato, que la empresa no se adapta a los requisitos del pliego y que no procede la autorización del gasto de las facturas, incluso se dice que en el contrato suscrito no consta haberse constituido la garantía definitiva por importe de quince mil euros, y si el interventor municipal, ni la secretaria, vieron tales informes, no es su problema, pero tales informes estaban en el expediente y supone, dirigidos a la alcaldía. Continúa manifestando que a pesar de que los técnicos municipales manifiestan que no se ha cumplido hasta el momento los deberes de la empresa, no se hace nada por remediarlo, hasta ahora, pero se podría haber hecho en el mes de julio del año 2011.

Por último, a las afirmaciones realizadas por el sr. Alcalde sobre la comisión de investigación dice que se puede llamar como se quiera, pero se deben estudiar los informes jurídicos pertinentes, que los técnicos realicen los informes con libertad y se vea el expediente y se explique porque no se ha hecho nada al respecto, que intereses había en torno a este asunto, o se pregunta si acaso había que contratar a algún familiar de alguien, etec., mientras el pueblo pagaba la fiesta, concluyendo que no se ha respondido a ninguna de las preguntas que ha formulado. Solicita que se pidan daños y perjuicios a la empresa que, aunque tiene sus derechos, el Ayuntamiento también tiene los suyos.

El portavoz popular. D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que no es la primera vez que desde el equipo de gobierno se les recuerda que formaban parte de la anterior corporación, no obstante, las circunstancias han cambiado, sobre todo en la composición del pleno actual y concejales del actual equipo de gobierno, también formaban parte del equipo anterior. Dice que todos sabemos como funcionaban las cosas con una mayoría absoluta, costando demandas, la

primera interpuesta por él como portavoz, para que facilitaran documentación, incluso el Partido Popular se levantó de un pleno en el que se debatían los presupuestos porque no tenían otras armas. Dice que en estos momentos pueden tener una actitud de comprensión de la situación y colaboración, pero en esa actitud tampoco desean tomar posturas radicales. Concluye que están de acuerdo con Izquierda Unida en el expediente de la televisión, opinando igualmente que ha sido un desastre, al igual que opinaron cuando se trató el tema de aquella televisión conjunta con los municipios de Manzanares y Membrilla por importe de sesenta mil euros, considerando que ambas cuestiones están muy ligadas, por tanto, se muestran a favor de la creación de la comisión especial, y si de las conclusiones obtenidas en la misma se dedujese que hay que solicitar el primer punto de la moción, lo estudiarían, pero en estos momentos sólo aprueban la creación de la comisión.

El Sr. Alcalde-Presidente, le dice al portavoz popular que le agradece y siempre le agradecerá la actitud que está mostrando porque gobernar en una situación tan adversa y complicada requiere estar muchas veces por encima de las siglas. Al edil de Izquierda Unida, le dice que las cuestiones que le traslada con respecto a las complicaciones que tenían para acceder a la documentación son una excusa. A la pregunta de porqué no toma medidas hasta ahora, habiéndose enterado en julio del año 2011, le contesta que al igual que no se tomaron en el inicio del expediente en 2010, impugnando pliegos, expediente, etec., considera que toma las decisiones cuando debe hacerlo. Dice que le sorprende la petición de exigir la devolución y aunque Izquierda Unida manifiesta que la empresa no tiene la culpa, sin embargo, pone la “espada de Damocles” sobre ella, considerando que tendrá que ser un juzgado quien determine tal cuestión, porque la empresa ha concurrido a un concurso, lo ha ganado y tiene unos derechos, e incluso si recurre podría ganar al Ayuntamiento y debamos pagar lo que resta del contrato. En cuanto a los informes de la técnica, dice que no tienen capacidad jurídica ni legal para paralizar ningún pago, siendo el interventor de fondos el único que puede hacerlo y si no ha formulado reparo a las facturas, éstas se han pagado. Dice que le alegra que tengan confianza en los técnicos y que no tengan actualmente problemas para acceder a los expedientes para hacer su labor de fiscalización. Por último, dice que podría bloquear la creación de la comisión especial dado que falta un concejal de la oposición y dispone del voto de calidad, pero no lo va a hacer, por tanto se creará la comisión para estudiar este tema concreto y se extinguirá cuando se concluya el estudio, pero mantiene la misma postura que el Partido Popular en cuanto a la petición a la empresa de la devolución de lo pagado, por entender que el competente para dirimir tal cuestión es un juzgado.

El concejal de Izquierda Unida concluye, que dado que no se apoya el primer punto de la moción y que su grupo quiere solicitar daños y perjuicios, solicitan que se desagreguen los puntos y que se voten por separado ya que quieren avanzar en el esclarecimiento de los hechos, pero si la mayoría de concejales deducen que hay responsabilidades que exigir al Ayuntamiento, se tendrán que emprender las acciones necesarias para exigir las a quién corresponda.

El portavoz popular, concluye que del resultado de la comisión podrían apoyar el primer punto de la moción, pero de momento apoyan únicamente la creación de la comisión especial y se de ella se dedujese algún tipo de responsabilidad también lo apoyarían.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, seis votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Aprobar la creación de una COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL que estudie lo acontecido con el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de La Solana y la empresa Calatrava La Mancha, TV de “Cesión de Espacios y Equipos de la TDT en el Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida y catorce votos en contra, ocho de los concejales del grupo municipal socialista y seis votos de los concejales del grupo popular, **ACUERDA:** Rechazar la propuesta presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, relativa a solicitar que la empresa Calatrava La Mancha, proceda a la devolución de las cantidades percibidas por haber incumplido el contrato administrativo con el Ayuntamiento de La Solana de forma constatada y probada por los informes técnicos municipales, en todo caso se solicite la reclamación por daños y graves perjuicios ocasionados (según lo establecido en la legislación vigente).

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos y preguntas formuladas por la concejala de Izquierda Unida D^a. María Pérez Alhambra.-

1) Manifiesta que en una comisión reciente se les ha informado de que la EMG tiene las cuentas embargadas por impagos a la SS, y dado que se deben cuatro nóminas a los trabajadores, no se paga regularmente a los proveedores de los distintos servicios, y suponen que los usuarios pagan las tasas correspondientes por los servicios que presta dicha entidad, pregunta en que se emplea el dinero, teniendo en cuenta que la contabilidad está separada de la del Ayuntamiento y ese dinero tendría que servir para pagar la SS, trabajadores y proveedores.

2) La misma concejala manifiesta que en el pleno ordinario del mes de mayo formularon varias preguntas relacionadas con el servicio de mantenimiento y actualización del padrón del IBI, servicio que prestaba D. Rufino Gómez. A una de ellas relacionada con la posibilidad de que el Ayuntamiento hubiera sufrido pérdidas económicas debido a un trabajo realizado de forma incorrecta, el Alcalde contestó que no sabía con seguridad si se habían producido, pero junto con los técnicos se había analizado y estudiado el tema y a la vista de los ingresos previstos para el año 2012 no se apreciaba el trabajo de este servicio. Su grupo entiende que esa contestación no es decir si, pero no se desmiente sino que se confirma, porque si en un municipio se construyen nuevas edificaciones y los ingresos no se incrementan, es porque no se está actualizando el citado padrón. Continúa explicando, que han sabido que en el año 2012 ha habido vecinos que han tenido que pagar de una sola vez, dos, tres y hasta cuatro recibos de IBI habiendo presentado en su momento la documentación correspondiente, por lo que la gestión no da la sensación de un buen trabajo, o al menos, hecho correctamente. También han tenido conocimiento de que hay personas que han tenido que traer el expediente dos veces porque para actualizar su situación se les ha dicho que el que trajeron en su día no estaba en el Ayuntamiento, desconociendo si los motivos son porque se lo ha llevado este señor, se ha perdido la documentación o por cualquier otro. Su grupo considera que son motivos más que suficientes como para que a este señor se le hubiera pedido algún tipo de responsabilidad, no obstante, no sólo no se le pidió, sino que en la sesión celebrada por la J.G.L. de fecha 4 de enero se aprueba pagar una nueva factura de más de cinco mil euros, desconociéndose la fecha ni concepto a que corresponde. A la vista de estos datos, su grupo quiere pedir que esa factura no se abone, sino que se debería estudiar que ha ocurrido con los expedientes y los motivos que han ocasionado que esos vecinos hayan tenido que pagar cuatro recibos juntos cuando trajeron la documentación en su momento, y como mínimo, quieren que a través de un informe de quién corresponda se explique la situación, pero que no se abone la factura hasta que se sepa si el trabajo de este señor se ha realizado correctamente, al menos, en los últimos dos o tres años. También ruega que se les proporcione el informe que solicitaron en ese mismo pleno de la cantidad que este señor había cobrado y en concepto de qué, desde enero/2000 hasta abril/2012, puesto que el informe que se les facilitó en su día comprendía lo pagado desde el año 1.997 hasta el 2.000, informe que se comprometió el alcalde a facilitarlo.

Ruegos y preguntas formuladas por el concejal de Izquierda Unida D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.-

1) El concejal de Izquierda Unida, ruega que se estudie en una comisión informativa el texto de la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local que se está elaborando actualmente, reforma que en su opinión va a quitar competencias y muchas funciones a los municipios en favor de las Diputaciones, considerando Izquierda Unida, a nivel general, que lo que hay que eliminar son éstas, porque los municipios son los representativos de la pluralidad y de los vecinos, de hecho se basa en la base de la convivencia. Por tanto, ruega se cree un grupo de trabajo o que en una comisión informativa, a la que acudan técnicos asesores, para evaluar el impacto que tendrá dicha reforma en el Ayuntamiento de La Solana, independientemente de que estén de acuerdo o no con la misma, pero es imprescindible saber como afectará a nuestro Ayuntamiento, ya que incluso se prevé eliminar competencias en promoción económica y empleo, cuando son precisamente los Ayuntamientos los que conocen las necesidades de su municipio, señalando que en la provincia de Málaga se han hecho estudios y se pueden despedir hasta ocho mil trabajadores, situación que agravaría la crisis.

2) Pregunta qué protocolo de actuación se tenía preparado o se ha seguido para el tema de las nevadas.

3) Pregunta cuánto se debe a proveedores, S.S. y si se ha recibido este mes de febrero algún ingreso por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A las preguntas formuladas, responde el Sr. Alcalde en el sentido siguiente:

--- En cuanto a la primera pregunta formulada por la concejala de Izquierda Unida, responde que, efectivamente, las cuentas de la empresa municipal están embargadas desde hace unos días, por débitos a la seguridad social de finales del ejercicio 2011, pero a día de hoy se está al corriente de pago. Dice que es una situación muy casquiana, dado que existe un convenio de financiación con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de un servicio para atender a personas con discapacidad, a través del cual se reconoce la aportación de unos ingresos y la realidad es que éstos se dilatan provocando que otra administración, a la que no se puede pagar, se le deban seis meses, se abonan tres, y por esos débitos embarguen las cuentas, en lugar de ir contra la deuda que tiene la Comunidad Autónoma con este Ayuntamiento, siendo tan absurda la situación, que provoca que se tengan que pagar en torno a treinta mil euros de recargo e intereses, al igual que sucede con el Centro Ocupacional que igualmente tendrá que pagar unos recargos e intereses desorbitados provocados por otra administración con la cual tiene conveniado un servicio y dejó de pagarle. Informa que, no obstante, las entidades sin ánimo de lucro están al día con los pagos de la Junta y sin embargo los Ayuntamientos, o al menos algunos, nos está castigando, pero aún así con las cuentas embargadas y las cuotas de los usuarios que rondan los once mil euros, se ha desobedecido y en el día de hoy ha ingresado este Ayuntamiento la cantidad de veintiséis mil euros, en concepto de seguridad social de la empresa, ya que no está dispuesto a que mañana día 1 de marzo recarguen el 20 %, informando de que se ha hecho un documento de reconocimiento de deuda de dicha cantidad para que lo confirme el consejero, para poder pagar, al menos, una nómina. En este mismo sentido, dice que aprovecha para contestar a la pregunta del concejal de Izquierda Unida con respecto a la deuda de la Junta de Comunidades, informando que con fecha 20/02/2013 se emite un certificado del tesorero de la Junta de Comunidades en el que certifica por programas una deuda a favor de este Ayuntamiento por importe de 7.608.530,69 euros, que y aunque difiere de la contabilidad municipal en la cantidad de ochocientos mil euros, se irá ajustando la misma. A fecha de hoy este Ayuntamiento tiene una deuda de 4.112.826 euros, por lo que calculando la diferencia se debería contar con un remanente neto en la caja municipal en torno a tres millones y medio de euros, es decir, la situación es tan absurda que está provocando embargos de cuentas, impago de nóminas y que se tengan que afrontar pagos de recargos e intereses por culpa de una situación que crea estos problemas en la gestión.

--- En cuanto a la pregunta formulada por la concejala de izquierda Unida con respecto a la actualización del padrón de IBI, responde que a finales del año 2011 el tesorero le traslada que no se refleja, de alguna manera, en las cuentas municipales, el trabajo de este hombre, pero hay que tener en cuenta que en el año 2011, en plena crisis y con lo que eso supone, las personas que construyeron. El ciudadano venía a tramitar a este salón de plenos los expedientes, siendo la realidad que decidieron rescindir el contrato y prestar el servicio catastral todos los días de la semana, en lugar de un día al mes. Se paralizó el pago de la última factura, que ahora se ha aprobado, porque el técnico le dice que la paralice en tanto en cuanto desliga la situación de los expedientes, que eran muchos, y eso ha llevado varios meses y seguramente, se tendrá que molestar a algunos ciudadanos para pedirle nuevamente las escrituras, pero este año se van a regularizar los expedientes incompletos y se está trabajando en ello. Una vez solucionados los problemas se continúa con la tramitación de la factura, a la que no se ha formulado reparo, siendo el interventor el que tendrá que valorarla y si no dice lo contrario, él no puede paralizar un pago a nadie.

El concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, responde que el reparo lo están haciendo en estos momentos en el pleno.

La concejala de Izquierda Unida que ha formulado la pregunta, le dice al Sr. Alcalde que está reconociendo que no entrega los expedientes y eso es, cuanto menos, un incumplimiento y ahora se dice que el técnico desliga el pago de las facturas en cuanto a la situación que le traslada el tesorero y que no le parecía normal, incluso se llegó a hablar de un importe de quinientos mil euros. Concluye diciendo, que lo único que ha quedado claro es que ha habido solaneros que entregaron su documentación hace dos o tres años y en este año 2012 han tenido que pagar dos recibos juntos porque no se les arregló el expediente. Por tanto, sin haber hecho este señor su trabajo como debía y encima no entregando los expedientes, considera que no se le debía pagar esa factura.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que la factura está aprobada pero no se ha pagado todavía, tendrá que ser el interventor quien diga si esa factura tiene algún reparo o no.

--- En cuanto a la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, responde que muchos Ayuntamientos de todos los colores políticos, están viendo que es un atentado al municipalismo, y se ha atascado precisamente porque se ha puesto el acento en la agresión total que supone a los municipios, por tanto, está de acuerdo en el estudio de este asunto en una comisión.

--- En cuanto a la pregunta del protocolo utilizado en las nevadas, el concejal de seguridad ciudadana y tráfico, D. Toribio Arias Muñoz, responde que dicho protocolo empezó a las 12:00 horas, hay dos brigadas echando sal, el tractor pala funcionando y limpiando las calles de peor situación, en colaboración con la policía local y protección civil que permanecerán de guardia toda la noche.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Ayuntamiento dispone de mucha sal almacenada, incluso mañana que comienza el plan de empleo con sesenta personas, daría las órdenes oportunas si tuvieran que dedicarse a limpiar las aceras para facilitar el tránsito de peatones.

El portavoz popular, interviene para hacer un comentario en cuanto a la reforma de La Ley de Bases, manifestando que si conociéramos el borrador inicial de todas las leyes, “nos echaríamos las manos a la cabeza “. También ha leído la reforma y hay cosas con las que no está de acuerdo, pero se le dará la forma en el trámite parlamentario correspondiente, siendo la Federación de Municipios, la que planteará todas las cuestiones y se llegará a un acuerdo final.

El concejal de Izquierda Unida, manifiesta que en ningún momento ha dicho que el borrador vaya a ser el definitivo, pero es bueno anticiparse y no ver las consecuencias cuando se

publique en el BOE. Se trata de estudiarla porque el borrador es tremendo, sobre todo para los Ayuntamientos que están en una situación económica como la nuestra, porque para los que tiene buena situación les da vía libre. Concluye diciendo que los Ayuntamientos saneados, que también los hay, estarán viendo la reforma con otros ojos, aunque también les afecta porque afecta a todos los ciudadanos, pero si nos anticipamos mejor.

El portavoz popular, manifiesta que a los Ayuntamientos saneados no les afecta la ley, ni la situación actual de la Junta de Comunidades, señalando que hay Ayuntamientos a los que se les debe la cantidad 2,6 millones euros, que quizás en porcentaje es más de lo que se debe a este Ayuntamiento, y sin embargo, convocan planes de empleo y no tienen problemas económicos, como ocurre con el Ayuntamiento de Socuéllamos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

A circular purple stamp of the Ayuntamiento de Socuéllamos. It features a central coat of arms with a crown on top. The text "AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS" is written around the perimeter of the circle. A blue ink signature is written over the stamp.

Fdo. D. Luis Díaz-Cacho Campillo

LA SECRETARÍA ACCIDENTAL

A circular purple stamp of the Ayuntamiento de Socuéllamos, identical to the one on the left. It features a central coat of arms with a crown on top. The text "AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS" is written around the perimeter of the circle. A blue ink signature is written over the stamp.

Fdo. D^a. Concepción Díaz Pérez